



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA, INNOVACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA FORMATIVO DE CINE Y EDUCACIÓN “UNA CLASE DE CINE”, PARA EL CURSO ESCOLAR 2014-2015.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recoge en su Título Preliminar, Capítulo I, artículo 2 (fines), que el sistema educativo español se orientará a la consecución, entre otros, de los siguientes fines: a) el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos; h) la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos; k) la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

El Decreto de la Presidencia de la Comunidad Autónoma número 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto número 28/2014, de 10 de julio, atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades la competencia para la “propuesta, desarrollo, ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de cultura, entre otras, y el Decreto 44/2014, de 14 de abril, modificado por Decreto 179/2014, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, atribuye a la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad la competencia en materia de programas educativos.

Por otra parte, el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, tiene atribuidas competencias en materia de ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, según consta en el artículo 46 apartado 2 de la misma lo que realiza, entre otras formas, mediante la divulgación de la oferta cultural en la Región a través de la filmoteca regional “Francisco Rabal”, centro que gestiona.

La Filmoteca Regional Francisco Rabal nace a finales de abril de 2004 como órgano dependiente de la Dirección General de Cultura. La Filmoteca tiene como misión recuperar, conservar y difundir el patrimonio cinematográfico de la Región de Murcia, así como satisfacer las demandas de formación, experimentación y prácticas cinematográficas.

La Filmoteca Regional Francisco Rabal celebra este año su décimo aniversario con el decidido propósito de seguir abriéndose a la sociedad. En este empeño pasa a tener un papel protagonista el público infantil y juvenil, de ahí la notable presencia de películas dirigidas fundamentalmente a este tipo de espectadores en su programación.

Para fomentar este acercamiento, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, a través de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad y del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, propone a los centros educativos de la Región participar en el programa "Una clase de película". Se trata de un programa formativo de cine y educación con el fin de mejorar los hábitos de consumo audiovisual de los escolares acercándoles al cine de calidad. Se les proporcionarán los conocimientos necesarios para comprender mejor el lenguaje cinematográfico, posibilitándoles un mayor aprovechamiento cognitivo y disfrute estético, a la vez que desarrollan una actitud crítica respecto a lo que ven y toman conciencia de la importancia que tiene lo audiovisual en la cultura y la sociedad de nuestro tiempo. Igualmente, se pretende que el profesorado utilice el poder educativo del cine como eficaz portador de conocimientos y valores.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que nos confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el Decreto nº 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

## **RESOLVEMOS**

### **Primero. Objeto.**

Convocar el Programa formativo de cine y educación "Una clase de cine", para el curso escolar 2014-2015.

### **Segundo. Destinatarios.**

Podrán participar en este programa los centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria y Educación Secundaria, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que cumplan con los requisitos recogidos en la base octava de esta Resolución.

Teniendo en cuenta que la sala destinada al programa cuenta con 390 localidades, el número total de participantes en cada sesión será como máximo el que permita este aforo, quedando limitada la participación de 50 alumnos por centro y sesión.

### **Tercero.-Objetivos.**

Son objetivos de la presente convocatoria:

- Acercar el lenguaje cinematográfico al alumnado a través de películas que no sólo les resulten atractivas y entretenidas, sino que también sean de una contrastada calidad.
- Descubrir a los escolares los conceptos básicos de dicho lenguaje a partir de un ejercicio práctico de filmación y proyección en el que ellos serán los protagonistas.
- Familiarizar al alumnado con el hecho de ir al cine, poniendo así los cimientos para crear un futuro público capaz de valorar el carácter social, cultural y artístico de dicho medio.
- Proporcionar a los docentes una eficaz herramienta didáctica como es el cine, de la que puedan servirse para transmitir tanto conocimientos como valores a sus alumnos.
- Generar una dinámica de colaboración entre la Filmoteca Regional y los centros educativos de la Región.

### **Cuarto.- Metodología.**

Se visionarán películas adaptadas a cada nivel educativo, cuya proyección será precedida de una clase práctica sobre lenguaje cinematográfico, y se trabajarán en el aula diversos materiales sobre esas mismas películas.

En función del nivel educativo, se asignará una película y una cita para su visionado en la Filmoteca. Una vez confirmada dicha cita, se proporcionará a los docentes material didáctico sobre la película asignada, a partir del cual podrán trabajar diversos contenidos en el aula tanto antes como después de su visionado.

El mismo día de la proyección, antes de comenzar la película, se realizará una actividad con los alumnos para que asimilen los conceptos básicos del lenguaje cinematográfico.

### **Quinto.- Temporalización.**

El programa se realizará en sesiones semanales de dos horas de duración, desde enero hasta mayo de 2015, en horario de mañana.

El gasto derivado del desplazamiento del alumnado correrá a cargo de los centros educativos y/o del alumnado.

### **Sexto.- Títulos programados**

Los primeros títulos programados son:

- "*Mi vecino Totoro*" (14 de enero de 2015) para alumnado de 1º y 2º de Educación Primaria.
- "*Pequeña Miss Sunshine*" (21 de enero de 2015), para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.
- "*La gran ilusión*", (29 de enero de 2015), para alumnado de Bachillerato.
- "*Dentro del laberinto*" (13 de febrero de 2015), para alumnado de 3º a 6º de Educación Primaria.

- “*La invención de Hugo*” (18 de febrero de 2015), para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.
- “*Senderos de gloria*”, (25 de febrero de 2015), para alumnado de Bachillerato.

La programación de los siguientes títulos se comunicará a los centros participantes con la debida antelación.

#### **Séptimo. Solicitudes y plazo.**

Los centros que deseen participar deberán presentar el Anexo de esta Resolución, debidamente cumplimentado.

Los centros docentes públicos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispongan del aplicativo Cominter, podrán utilizarlo para presentar su propia documentación exclusivamente.

Todos los centros podrán presentar su solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (Avda. de la Fama, 15,30.006, Murcia), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, enviando copia al mismo tiempo por correo electrónico, en donde figure el correspondiente sello de registro en la solicitud, a la siguiente dirección: [programas.educativos@murciaeduca.es](mailto:programas.educativos@murciaeduca.es) con el fin de acelerar el procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días naturales desde la publicación de esta Resolución.

#### **Octavo. Requisitos de los centros.**

Para participar en el Programa los centros tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. Designar un/a profesor/a como coordinador.
2. Incluir la actividad en los documentos de organización del centro.
3. Presentar, antes del 30 de junio de 2015, una copia del apartado de la Memoria general del centro, sobre el desarrollo de la actividad en el presente curso escolar.

#### **Noveno. Criterios de selección.**

Si el número de solicitudes por sesión es superior al número de plazas se realizará un sorteo extrayendo un número de código de centro, a partir del cual se ordenarán el resto de las solicitudes. En caso de tener que hacer el sorteo, se realizará el miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12 horas, en las dependencias de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, Servicio de Programas Educativos (Gran Vía, 32, escalera 3ª, 4ª planta).

**Décimo. Publicación de seleccionados.**

Tras la publicación de la relación provisional de centros seleccionados en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en el Portal Educativo Educarm, [www.educarm.es](http://www.educarm.es) se abrirá un plazo de reclamación de cinco días naturales. Transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva en los mismos medios que la relación provisional.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades.

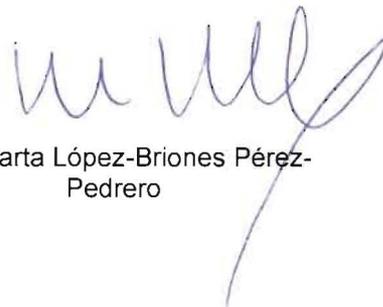
Murcia, 11 de diciembre de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE  
CALIDAD EDUCATIVA,  
INNOVACIÓN  
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Fdo.: M.ª Begoña Iniesta Moreno

LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS  
CULTURALES Y LAS ARTES



Fdo: Marta López-Briones Pérez-  
Pedrero

**ANEXO**

**SOLICITUD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ como director/a del centro educativo cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el Programa formativo de cine y educación "Una clase de película" y se compromete a incluir dicha actividad en los documentos de organización del centro.

Centro:	Código:
Domicilio:	C.P.:
Localidad:	Municipio:
Teléfono:	Fax:
E-mail:	

Nivel educativo del alumnado participante	Nº alumnos participantes por nivel
---	------------------------------------

PROFESOR/A COORDINADOR/A

Apellidos	Nombre	Especialidad	Nivel que imparte
Móvil:	E-mail:		

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Sello

Fdo.: \_\_\_\_\_

DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA, INNOVACIÓN  
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS  
CULTURALES Y LAS ARTES